

VISTO:

El Expediente N° 76.946/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita la aprobación Actividad de Extensión y Vinculación denominada "Salud Mental Comunitaria. Hagámosla realidad", bajo la dirección del Mg. Sergio Daniel RAMÍREZ, a llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2022, con una duración TRES (3) horas reloj;

QUE la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental marcó un hito en el camino de desandar el paradigma, aun hoy fuertemente instalado en Argentina, basado en el encierro y la segregación de las personas, usuarias de los servicios de salud mental y en las instituciones y voluntad bajo pretendida finalidad de protección;

QUE la Ley nacional de Salud Mental N° 26.657 recepta los estándares internacionales, en ese sentido, avanza hacia el reconocimiento de esas personas como sujetos de derechos y hacia el respeto de su voluntad, al tiempo que reconoce el derecho a la protección de la salud mental desde la perspectiva de los derechos humanos;

QUE entre estos mecanismos que la Ley proveyó para garantizar la efectiva protección de derechos se destaca la creación del Órgano de Revisión, con amplias facultades en materia de supervisión y control de los tratamientos en salud mental;

QUE se concibe a la Salud Mental como una construcción colectiva que implica un enfoque de derechos, que incluye necesariamente a la comunidad como el ámbito privilegiado para preservar y recuperar el lazo social en el usuario; su capacidad de relación con los otros de su comunidad y la vida en común con sus semejantes;

QUE en este contexto, la atención de Salud Mental debe necesariamente desplazarse desde el espacio hospitalario hacia la comunidad, abandonando el modelo médico hegemónico, por la intervención interdisciplinaria e intersectorial en la comunidad;

QUE el paradigma de Salud Mental Comunitaria desde un enfoque de derechos, entonces, implica la construcción de un espacio con otros, intentando apostar a ese encuentro desde una posición ética de respeto y compromiso. No hay Salud Mental sin otro. No hay Salud Mental sin vínculo, sin la implicancia de lo subjetivo;

QUE en el marco de esta Actividad se pretende difundir esta perspectiva de salud mental comunitaria, promocionando las distintas acciones que se desarrollan en la ciudad y con este objetivo se invitarán a los referentes de diversos dispositivos de atención y contención, a fin de que estos modelos y estrategias puedan ser un recurso a multiplicar, adecuar, e implementar en distintos lugares de provincia;

QUE los expositores serán de los siguientes organismos: por el Órgano de revisión: Dr. Eduardo STOBBER, Dra. Dora DELGADO, Lic. Myriam GARCÍA, Lic. Camila STURLA y Lic. Marcela AGUILAR; por el Hogar de Cristo, Mg. Prof. Héctor SILVA, Téc. Ped. Adriana ESCALADA; por el Grupo Ovilto Terapéutico, AT Alfredo JARAMILLO y Téc. en Psic. Social Pamela GONZÁLEZ; por el Programa Sosteniéndonos, Lic. Ana MARZANO y Ana TEJERINA; por la Comisión de Salud Mental, Lic. Alejandra ALONSO y Mg. Sergio RAMÍREZ;

QUE esta Actividad se radica en el Instituto Educación y Ciudadanía (IEC);

QUE está integrada por Eduardo Alfredo STOBBER, Myriam Ruth GARCÍA, Marcela Alejandra AGUILAR, Dora María del Valle DELGADO, Camila STURLA;

QUE los destinatarios son: estudiantes de las carreras Licenciatura en Trabajo Social, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Enfermería, profesionales de las distintas organizaciones relacionadas con la temática, familiares de personas que padecen enfermedades de salud mental y público en general;

QUE los objetivos son: difundir el modelo comunitario de salud mental y promocionar las distintas acciones que se realizan en la localidad en relación a la salud mental comunitaria;

QUE esta Actividad es gratuita para los/as participantes;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 617/VIRTUAL/22 de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento;

QUE obra en el expediente Formulario de Evaluación aprobado en los términos de la Ordenanza 242-CS-UNPA;

QUE el presente trámite se encuadra en lo prescripto en la Ordenanza 242-CS-UNPA, Artículo 20 inciso D) Actividades de Extensión y Vinculación;

///



ACUERDO

N°

275/22

// 2.-

QUE tratado en acto plenario se aprueba por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Actividad de Extensión y Vinculación denominada "Salud Mental Comunitaria. Hagámosla realidad", bajo la dirección del Mg. Sergio Daniel RAMÍREZ (DNI N° 17.495.406), a llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2022, con una duración TRES (3) horas reloj.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Actividad "Salud Mental Comunitaria. Hagámosla realidad" se radica en el Instituto Educación y Ciudadanía (IEC).-

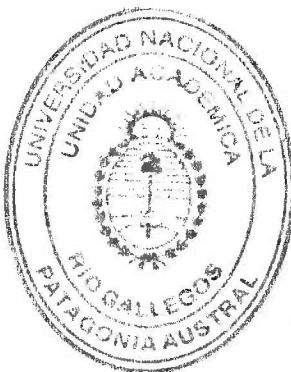
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Actividad "Salud Mental Comunitaria. Hagámosla realidad", está integrada por Eduardo Alfredo STOBER (DNI N° 30.826.869), Myriam Ruth GARCÍA (DNI N° 17.549.761), Marcela Alejandra AGUILAR (DNI N° 24.225.637), Dora María del Valle DELGADO (DNI N° 21.082.124), Camila STURLA (DNI N° 39.171.714).-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que esta Actividad es gratuita para los/as participantes.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, notifíquese a los interesados, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG